

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 485 DE 2020,
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO NIT 899.999.061-9, Y UNIÓN TEMPORAL DPN 2019. - NIT 901.326.750.**

Entre los suscritos, **ANA MARÍA ARISTIZÁBAL OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.838.471 expedida en Bogotá, en su calidad de Subsecretaria de Gestión Institucional, cargo identificado con el Código 045, Grado 08 de la Secretaría Distrital de Gobierno, para el cual fue nombrada mediante la Resolución No. 0795 del 08 de julio de 2020 y posesionada mediante el Acta No. 0243 del 09 de julio de 2020, con efectividad a partir de la misma fecha, quien actúa en nombre del **DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por la Secretaría Distrital de Gobierno mediante la Resolución No. 1089 del 03 de octubre de 2016; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designa como **LA SECRETARÍA**, de una parte y, por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL DPN 2019**, con NIT 901.326.750-4, representada legalmente por **LUZ ENEIDA BARÓN ARGOTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.146.398, hemos convenido liquidar el Contrato de Compraventa **No. 485** suscrito por las partes el día 22 de mayo de 2020, de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

OBJETO DEL CONTRATO: “REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE PÚBLICA III, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO CCE-908-1-AMP-2019”.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		TRES (3) MESES y TRES (3) DÍAS CALENDARIO	
FECHA ACTA DE INICIO		28 DE MAYO DE 2020	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		31 DE AGOSTO DE 2020	
3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	FECHA	VALORES
VALOR CONTRATO	757	26 DE MAYO DE 2020	\$583.294.173
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$583.294.173
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			\$583.294.173
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA DIRECCION FINANCIERA DE LA SDG			\$583.294.173

Enviado

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 485 DE 2020,
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
NIT 899.999.061-9, Y UNIÓN TEMPORAL DPN 2019. - NIT 901.326.750.**

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0,00
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO (**)	\$0,00

**Según Estado(s) de Cuenta de fecha 6 de agosto de 2020, expedido por la Dirección Financiera (los) cual hace(n) parte integral de la presente Liquidación.*

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR, para efectos del proceso de liquidación, manifiesta que el **CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del **Contrato de compraventa No. 485 de 2020**, correspondiente a la orden de compra No. **49047**, de acuerdo con el acta de recibo a satisfacción que reposa en el expediente contractual, para lo cual certifica el recibido a satisfacción de este, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con el informe y soportes de ejecución presentados.

5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

El supervisor verificó que el contratista cumplió durante la ejecución del **Contrato de Compraventa No. 485 de 2020**, con el pago de aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social y con los aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, con base en las certificaciones emitidas por los Revisores Fiscales, documentos que fueron aportados para el pago y que reposan en el expediente contractual.

6. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

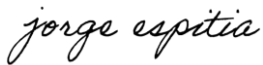
7. OBSERVACIONES:

A la fecha de suscripción de la presente acta, las partes se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones. No obstante, los amparos contenidos en la garantía única de cumplimiento No. 33-44-101200634 expedida por Seguros del Estado S.A. se encuentran vigentes; por lo tanto, en caso que durante la vigencia de los amparos se presente alguna situación que dé lugar a exigir por parte de la Entidad el cumplimiento o la calidad de los bienes y/o de los servicios objeto de la contratación, el contratista debe atender el requerimiento, en los términos y condiciones contractuales.

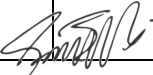
Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 18/12/2020



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 485 DE 2020,
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO NIT 899.999.061-9, Y UNIÓN TEMPORAL DPN 2019. - NIT 901.326.750.**

SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL (LA) CONTRATISTA
 JORGE HELI ESPITIA RUIZ Dirección de Tecnologías e Información <i>DMR</i>	 LUZ ENEIDA BARÓN ARGOTE C.C 52.146.398 de Bogotá Representante Legal UNIÓN TEMPORAL DPN 2019 NIT: 901.326.750-4

LA SECRETARÍA
 ANA MARÍA ARISTIZÁBAL OSORIO Subsecretaria de Gestión Institucional

Funcionario o asesor	Nombre	Vo.Bo
Tramitado y proyectado por		
Revisó Abogado Dirección de Contratación	Jhoana Andrea Muñoz Bedoya	
Revisó Asesor Dirección de Contratación	Jaime Humberto Mesa	
Revisó y aprobó Responsable Contratos	Germán Humberto Medellín Mora	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Ordenar del Gasto de la Secretaría Distrital de Gobierno.		